



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 12868

Viernes 16 de Febrero de 2018

Edición de 15 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor  
Secretario General de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Sr. Juan Martín Bortagaray  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. N° 1331 ..... 2  
Año 2018 - Dto. N° 94 a 97 ..... 2-3

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2018 - Res. N° 11 a 30 ..... 3-5  
Instituto Provincial del Agua  
Año 2018 - Res. N° 20 a 23 ..... 5-7

#### ACUERDO PLENARIO

Poder Judicial  
Año 2018 - Acdo. N° 4596 ..... 7

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 7-15

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**AÑO 2017**

### **Dto. N° 1331 07-02-17**

Artículo 1º.- ACEPTAR y AGRADECER la donación a favor del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, de los derechos y acciones que le corresponden a la Municipalidad de Gaiman, con todo lo anexo a su suelo, del inmueble que se designa como: Parcela 3 - Chacra 17 - Sector 2 - Circunscripción 3 - Ejido 17 (anteriormente Lote 1b -Chacra 204 B- Gaiman), con una superficie aproximada de dos mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados (2675,00 m2) , identificada con el Padrón Inmobiliario N° 06034-01.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a incorporar en la Contabilidad Patrimonial del Ministerio de Educación, el bien inmueble donado, libre de toda deuda o gravamen, para su afectación a las instalaciones de establecimientos educativos, actualmente emplazada la Escuela N° 130.

Artículo 3º.- INSCRIBIR el inmueble individualizado en el Artículo 1º del presente Decreto, a nombre del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, a través de la Escribanía General de Gobierno.

**AÑO 2018**

### **Dto. N° 94 07-02-18**

Artículo 1º.- DESIGNAR a cargo de la organización del Colegio Profesional de Higiene y Seguridad en el Trabajo a la Licenciada PORCHETTI Lidia María, DNI 5.932.066, a partir de la fecha del presente Decreto, quien prestará funciones ad honorem.

Artículo 2º.- ABONAR viáticos para traslado a la Licenciada PORCHETTI Lidia María, DNI 5.932.066, gasto que será imputado a la Secretaría de Trabajo de la Provincia del Chubut.

### **Dto. N° 95 07-02-18**

Artículo 1º.- Exceptúese el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo instrumento legal.

Artículo 2º.- Designese a partir del 10 de noviembre de 2016 a la agente NAZAR, Valeria Verónica (M.I. N° 25.619.620 - Clase 1970) a cargo del Departamento Provincial de Prevención dependiente de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud, con los alcances del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16 del cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8 con 30 horas semanales de labor y Dedicación Funcional.

Artículo 3º.- La agente mencionada en el Artículo anterior percibirá la diferencia salarial existente entre su categoría de revista cargo Agrupamiento A, Clase II, Grado I, Categoría 8, con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo y el cargo de Jefe de Departamento Provincial de Prevención dependiente de la Dirección Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones del Ministerio de Salud, subrogando la Jerarquía 8 - Categoría 16, con 30 horas semanales de labor y Dedicación Funcional, de la misma norma legal, a partir del 10 de noviembre de 2016.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2017.

### **Dto. N° 96 07-02-18**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto a partir del 01 de enero de 2018, la designación del agente FIGUEROA, David Enrique (M.I. N° 18.757.177 - Clase 1971) en el cargo Director de Ejecuciones Fiscales - Dirección General de Procuración Fiscal dependiente de la Fiscalía de Estado, establecida mediante Decreto N° 84/14.

Artículo 2º.- Designar a partir del 02 de enero de 2018, a cargo de la Dirección de Ejecuciones Fiscales - Dirección General de Procuración Fiscal dependiente de la Fiscalía de Estado, a la agente MARISTANY, Inés Amalia (M.I. N° 16.231.141 - Clase 1963) cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel I - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Permanente de la citada Fiscalía de Estado.

Artículo 3º.- La agente MARISTANY, Inés Amalia reservará su cargo de revista Abogado «A» - Código 4-001-Nivel I-Agrupamiento Personal Profesional-Planta Permanente de la Fiscalía de Estado.

Artículo 4º.- La agente MARISTANY, Inés Amalia percibirá el Adicional por Jerarquía Profesional, establecido por el inciso f) - Artículo 22º de la Ley I N° 74.

Artículo 5º.- Otorgar eficacia retroactiva al presente trámite, conforme lo previsto en el punto 3) del Artículo 32º de la Ley I N° 18.

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.

### **Dto. N° 97 07-02-18**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º Punto 1) de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Ascíndase, a partir del 01 de enero de 2017, al grado inmediato superior (Comisario General) al Comisario Mayor Miguel Ramón GÓMEZ (M.I. N° 21.066.399, Clase 1969) de la Agrupación Comando -

Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 20 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2018.

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### **Res. Nº 11** **08-01-18**

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa con «Lufer S.R.L.» - CUIT 30-71195823-8, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$174.000,00) y con TORREGROSA, Sergio Gabriel - CUIT 20-17332006-0, por la suma total de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$74.800,00), en el marco del «Premio Presidencial 2017 Escuela Solidaria», realizado los días 25 y 26 de octubre de 2017 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos de la Ley II - Nº 76, Artículo 95º, Inciso c), Apartado 5.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a abonar la suma Total de PESOS DOS-CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$248.800,00), a los proveedores mencionados en el Artículo 1º.

Artículo 3º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 19 - Actividad 1 - Fuente de Financiamiento 427 - Ejercicio 2017 - Cuenta Corriente Nº 436249/1 Sucursal 21, Programa de Capacitación Docente Banco del Chubut.

#### **Res. Nº 12** **08-01-18**

Artículo 1º.- Autorizar la implementación de los Diseños Curriculares Jurisdiccionales correspondientes a las carreras para el ciclo lectivo 2018, aprobadas en las Resoluciones que en cada caso se indican en los Institutos de Educación Superior dependientes del Ministerio de Educación.

#### **Res. Nº 13** **19-01-18**

Artículo 1º.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución al señor Juan Carlos GONZÁLEZ (MI Nº 17.184.394 - Clase 1965), a manejar vehículos oficiales pertenecientes al Ministerio de Educación.

#### **Res. Nº 14** **19-01-18**

Artículo 1º.- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración, dependiente la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, a la señora Liliana DIAZ (MI 24.974.707 - Clase 1975), Directora

de Administración Presupuestaria dependiente de dicha Dirección General, por el período comprendido desde el 22 de enero de 2018 y hasta 02 de febrero de 2018.

Artículo 2º.- Establecer que la agente citada en el Artículo 1º de la presente Resolución, percibirá la bonificación especial remunerativa no bonificable de acuerdo a lo normado en la Ley I - Nº 74, Artículo 22º, Inciso h), reglamentada por Decreto Nº 171/95 y sus modificatorios.

Artículo 3º.- Establecer la realización del descuento al Director General de Administración, señor Sergio Daniel FLORES (MI Nº 26.339.738 - Clase 1977) de la bonificación especial remunerativa no bonificable, en los términos de la Ley I - Nº 74, Artículo 22º Inciso h), por el período en que dure su ausencia.

#### **Res. Nº 15** **23-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida de Comedor Escolar y Copa de Leche para el mes de febrero de 2018, a Establecimientos Educativos de período Especial, de las Regiones I, III, IV, por un total de PESOS CUATRO-CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$496.89, 00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 05 - Actividad 1 - Partida: 2.1.1 - Ejercicio 2018.

#### **Res. Nº 16** **23-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región V - Sarmiento, correspondiente al mes de enero de 2018, por un total de PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$615.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

#### **Res. Nº 17** **23-01-18**

Artículo 1º.- Modificar el Artículo Nº 2 de la Resolución ME Nº 539/17 el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 16 de Mayo de 2018, a las 09 horas en Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut, Salón de los Constituyentes, sito en Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson.»

#### **Res. Nº 18** **23-01-18**

Artículo 1º.- Modificar el Artículo Nº 1 de la Resolución ME Nº 01/18 el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 17 de Mayo de 2018, a las 11 horas en Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut, Salón de los Constituyentes, sito en Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson.»

**Res. Nº 19** **23-01-18**

Artículo 1º.- Modificar el Artículo Nº 2 de la Resolución ME Nº 608/17 el que quedara redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2º.- FIJAR como fecha, hora y lugar para el Acto de Apertura el día 16 de Mayo de 2018, a las 10 horas en Casa de Gobierno de la Provincia de Chubut, Salón de los Constituyentes, sito en Fontana Nº 50 de la ciudad de Rawson.»

**Res. Nº 20** **30-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a Establecimientos Educativos de la Región VI – Comodoro Rivadavia, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100 (\$228.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.1, 3.3.5 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 21** **30-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región III - Esquel, correspondiente al mes de enero de 2018, por un total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$2.095.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 22** **30-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región VI – Comodoro Rivadavia, correspondiente al mes de enero de 2018, por un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 00/100 (\$2.495.812,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 23** **31-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de la Región I – Las Golondrinas, por un total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.4, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.3, 2.9.6, 3.3.1, 3.3.2, 3.3.4, 3.3.5, 3.5.1 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 24** **31-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos y Delegación

Administrativa de la Región IV – Trelew, correspondiente al mes de enero de 2018, por un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$1.569.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 25** **31-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región I – Las Golondrinas, correspondiente al mes de enero de 2018, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$1.258.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 26** **31-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de la Región III – Esquel, por un total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$283.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.1.5, 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.6, 3.3.2, 3.3.4 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 27** **31-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de la Región IV – Trelew, por un total de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$149.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.5.6, 2.6.2, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 3.3.2, 3.3.4, 3.9.1 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 28** **31-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partidas de funcionamiento a la Delegación Administrativa de la Región II – Puerto Madryn, por un total de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$150.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 2.3.1, 2.5.4, 2.5.6, 2.9.1, 2.9.2, 2.9.3, 2.9.4, 3.3.4, 3.3.5, 3.9.1 - Ejercicio 2018.

**Res. Nº 29** **31-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para el pago de honorarios a Referentes Técnicos Escolares que prestan sus servicios en el marco del programa «Conectar Igualdad» en las diferentes Escuelas de las Regiones I, II, III, IV, V y

VI, correspondiente al mes de enero del año 2018, por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 58/100 (\$1.421.340,58).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa 17 - Partida: 3.4.6 - Ejercicio 2018.

**Res. N° 30 31-01-18**

Artículo 1º.- ASIGNAR partida para servicios de limpieza a Establecimientos Educativos de la Región II – Puerto Madryn, correspondiente al mes de enero de 2018, por un total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL CON 00/100 (\$1.207.000,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Fuente de Financiamiento 426 - Programa: 17 - Partida: 3.3.5 - Ejercicio 2018.

---

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA**

**Res. N° 20 06-02-18**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, a favor del Sr. Marinoni Emilio Andrés, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 356.640,00 m3/año (0,38 l/ha.s) para su utilización de riego de 30 hectáreas, durante los meses de Septiembre a Marzo de cada año y un caudal aproximado de 399,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 96,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Fracción 4, Chacra 19, del Ejido de la Ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut. Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 56/17-AGR-IPA.

Artículo 5º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil

Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1º del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGR-IPA.

Artículo 6º: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).

Artículo 7º: ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 8º: ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 9º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 10º: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

**Res. N° 21 06-02-18**

Artículo 1º: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Río Senguer, a favor del Ministerio de la Producción, en los Términos de la Ley XVII-Nº 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.

Artículo 2º: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 469.000,00 m3/año (1,01 l/ha.s) para su utilización de riego de 15 hectáreas, durante los meses de Octubre a Marzo de cada año, un caudal aproximado de 63.000,00 m3/año (0,23 l/ha.s) para sistematización de mallines de 9 hectáreas, durante los meses de Octubre a Marzo de cada año y un caudal aproximado de 260,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 180,00 animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Chacra N° 9 (Ex. 18), Circunscripción 2, Sector 3, Parcela 7, Colonia Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3º: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).

Artículo 4º: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro



Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 5 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 7°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr.-](http://www.chubut.gov.ar/dgr.-)

Artículo 8°: ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 9°: ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 10°: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 11°: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

## **Res. N° 22** **06-02-18**

Artículo 1°: OTORGASE el permiso para la construcción de un puente sobre el Arroyo s/n, en la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut, conforme especificaciones obrantes en la memoria descriptiva y atento lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley XVII N° 53.

Artículo 2°: ESTABLECESE que de advertirse eventuales irregularidades en el funcionamiento hidráulico atribuibles a los trabajos realizados por el solicitante deberá efectuar a su cargo las reparaciones correspondientes en el lapso que este organismo indique bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes.

## **Res. N° 23** **06-02-18**

Artículo 1°: OTORGASE Permiso de Uso de Aguas Públicas proveniente del Canal Ramal del Colhue Huapi,

a favor del Sr. Marcelo Gastón Moralejo, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establezca la presente Resolución.

Artículo 2°: EL PERMISO otorgado en el Artículo 1° es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 700.000,00 m3/año (1,02 l/ha.s), para su utilización de riego de 22,00 has., un caudal aproximado de 93.312,00 m3/año (0,50 l/ha.s), para sistematización de mallines de 6,00 has., durante los meses de Octubre a Marzo y un caudal aproximado de 210,00 m3/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de 21 animales, en el predio individualizado como Fracción 5, Lote Pastoril 96 de la Colonia Sarmiento, Ejido de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut.

Artículo 3°: LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39° Ley XVII-N° 53 antes Ley N° 4148 Código de Aguas).

Artículo 4°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Agrícola, a la fecha de la presente Resolución, es de 10M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, por hectárea efectivamente regada, conforme Resolución N° 56/17-AGRH-IPA.

Artículo 5°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente a la Sistematización de Mallines, a la fecha de la presente Resolución, es de 5 M por Ha. por año, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 6°: DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Pecuario, es de 0,01 M por m3, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, conforme Artículo 1° del Anexo I de la Resolución N° 056/17-AGRH-IPA.

Artículo 7°: EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr.-](http://www.chubut.gov.ar/dgr.-)

Artículo 8°: ESTABLECESE que el abono del canon, es retroactivo a la fecha de presentación de solicitud del permiso, siendo el valor del mismo informado una vez notificado de la presente resolución, y tendrá un plazo de 30 (treinta) días corridos para efectivizar dicho pago.

Artículo 9°: ESTABLECESE que el pago del canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de des-

cuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.

Artículo 10º: HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.

Artículo 11º: LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

---

## ACUERDO PLENARIO

### PODER JUDICIAL

#### ACUERDO PLENARIO N° 4596/18

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 8 días del mes de febrero del año 2018, reunidos en Acuerdo los Señores Ministros que suscriben el presente.

VISTO: La propuesta efectuada por la señora Directora de Registros Judiciales de este Poder Judicial, consistente en la creación de un listado de enajenadores en el ámbito de la Dirección de Registros Judiciales dentro del Superior Tribunal de Justicia y;

#### CONSIDERANDO:

Que existen en el ámbito de la mencionada Dirección un listado referente a diferentes peritos y martilleros, quienes podrían resultar enajenadores.

Que la Ley de Concursos y Quiebras, Ley Nº 24.552, en su art. 261 prevé que, la tarea de efectiva enajenación de los bienes desapoderados en la quiebra se encarga a un funcionario distinto al síndico: el enajenador.

Que de la normativa citada y sus actos consecuentes se desprende la necesidad de contar con un listado que aúne a quienes, además de encontrarse en condiciones de inscripción, manifiesten su voluntad en tal sentido a los fines del art. 261 de la Ley 24552.

Que para ello es necesario se notifique de la presente a peritos y martilleros ya inscriptos en la Dirección de Registros Judiciales más a los Colegios de Profesionales de los que pudieran resultar enajenadores para que, a partir de dicha notificación y hasta el día 30 de junio de 2018 manifiesten su voluntad en tal sentido.

Que es atribución de este cuerpo promover Acordadas y reglamentos para el mejor funcionamiento del Poder Judicial, conforme lo establecido por la Ley V Nº 3 (antes Ley 37) Ley Orgánica de la Justicia de la provincia del Chubut en su art. 33 inc. 15) y la Constitución Provincial.

Por ello, el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo Plenario.

#### ACUERDA:

1) CONFORMAR dentro de la Dirección de Registros Judiciales y por separado del listado de peritos y

martilleros, un listado de enajenadores.

2) DISPONER que la Dirección de Registros Judiciales deberá notificar, vía correo electrónico, a todos los inscriptos a la fecha como peritos y martilleros para que hasta el día 30 de junio de 2018 manifiesten su voluntad de inscribirse como enajenadores en los términos del presente Acuerdo. Asimismo la mencionada Dirección deberá notificar a los Colegios Profesionales pertinentes para que tomen conocimiento de lo dispuesto en el punto 1.

3) REGÍSTRESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Con lo que se dio por finalizada la Audiencia Pública, firmando los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, por ante mí que doy fe.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

MIGUEL ÁNGEL DONNET

José H. O. MAIDANA

Secretario

---

# Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución Nº 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen Nº 650, 1º Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REALES MARTIN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Reales Martin S/Sucesión (Expte. 3283/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 14 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER

Secretaria

I: 14-02-18 V: 16-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, a cargo de Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Aveni-

da Hipólito Irigoyen N° 650, 2do piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «OVANDO, MARICEL ELIZABETH S/Sucesión» Expte. N° 047/2.017. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 09 de marzo de 2.017.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 14-02-18 V: 16-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PONCE, JORGE LUIS, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ponce, Jorge Luis s/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 000466/2017.

Publíquense edictos por el termino de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 20 de 2017.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 14-02-18 V: 16-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARDENAS DOMINGO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cardenas Domingo S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001921/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 27 de 2017.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 14-02-18 V: 16-02-18

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGHES MIGUEL OSVALDO, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 20 de 2017

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 14-02-18 V: 16-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: Balut, Moussa S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1020/2015), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BALUT MOUSSA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten en juicio.- (Art. 712 del C.P.C.C, Ley XIII N° 5) Puerto Madryn, Chubut a los 19 días del mes de diciembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 14-02-18 V: 16-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALGADO EDUARDO FABIAN mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 07 de 2018.

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 15-02-18 V: 19-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecuciones N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CABRERA JUANA,



mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 20 de 2017.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 15-02-18 V: 19-02-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sra. LUISA DA PRAT, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Da Prat, Luisa S/Sucesión» Expte. N° 003463/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 27 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 15-02-18 V: 19-02-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BUSTAMANTE SALDIVIA, JOSE BAUDILLO y VARGAS CELIA DEL CARMEN, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Bustamante Saldivia, José Baudillo y Vargas Celia Del Carmen S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 003522/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2017.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 15-02-18 V: 19-02-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso,

a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PINCOL, JUAN BAUTISTA y MUÑOS AGUILAR, ADELA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Pincol, Juan Bautista y Muños Aguilar, Adela del Carmen S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 1646/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 22 de 2017.

LUCIANA LLANOS  
Secretaria de Refuerzo

I: 15-02-18 V: 19-02-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MIRANTES LUIS MANUEL, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 28 de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-02-18 V: 20-02-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ADOLFO SERAFIN TINTURE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 01 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-02-18 V: 20-02-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días

(30) a herederos y acreedores de ALFREDO ATILIO CLEMENTI, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, febrero 02 de 2018

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 16-02-18 V: 20-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de SANDOVAL ISOLINA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, diciembre 11 de 2017

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-02-18 V: 20-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio Juez, Secretaría a cargo de Celeste Ariet en autos caratulados «Ambra Dalina Pamela S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 654- 2017) cita y emplaza a los herederos de quien en vida fuera DALINA PAMELA AMBRA para que en el término de treinta días (30) comparezca a acreditar derechos. Publíquese por Un día (1) día.

Lago Puelo (CH) 05 de Febrero de 2018.-

CELESTE A.ARIET  
Secretaria

P: 16-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la Ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Sayago cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de YAÑEZ GUILLERMINA para que se presenten en autos «Yañez Guillermina S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 697/2017).-

Publíquese edictos por Un (1) día, bajo apercibimiento de Ley.-

Rawson, 06 de febrero de 2018.-

MONICA E. SAYAGO  
Secretaria

P: 16-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de TIZNADO DANIEL, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 06 de 2018

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 16-02-18 V: 20-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de GALVAN MARIANO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, febrero 01 de 2018

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 16-02-18 V: 20-02-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 de esta ciudad, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita al señor ROBERTO CONTRERAS, con último domicilio conocido en la localidad de Gaiman, Pcia. del Chubut en los autos caratulados: «Napolitano, Francisco c/Contreras, Roberto y otro s/sumario» (Expte. N° 334/2017) para que en el término de diez (10) días, se presente a contestar demanda y a estar a derecho en Juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (arts. 147 y ccetes. y 346 de la Ley XIII-N° 5, CPCyC).-

Publíquese por Dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y n el diario de mayor circulación de la localidad de Gaiman.

Esquel, Chubut, 04 de diciembre de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 16-02-18 V: 19-02-18

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedente y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- «Juez/a de Cámara de Apelaciones para la Ciudad de Trelew».
- «Juez/a Penal para la Ciudad de Trelew».
- «Juez/a Penal para la Ciudad de Esquel».
- «Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia».
- «Juez/a de Paz Primer Suplente para la Ciudad de Rawson».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Lago Puelo».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gobernador Costa».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Trevelin».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Esquel».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Gaiman».
- «Juez/a de Paz Segundo Suplente para la Ciudad de Puerto Madryn».

Para ser Juez/a de Cámara «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a y Fiscal General «Se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

Para ser Juez/a de Paz se requiere ser «Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino/a del Departamento para el que se postula y desempeñar alguna actividad lícita (Art. 185 de la Constitución de la Provincia del Chubut).

#### INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 1 de marzo de 2018, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en Maipú N° 1119, de la ciudad de Comodoro Rivadavia (9000).

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia de Chubut se encuentra disponible en Internet ([www.conmagchubut.gov.ar](http://www.conmagchubut.gov.ar)) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4441430 o 0297-4473499) o vía mail ([mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar)).

El art. 29 de la ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un pos-

tulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente Las Normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

I: 16-02-18 V: 20-02-18

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. JUAN ALBERTO MAIDANA, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola caudal aproximado de 223.319,00 m<sup>3</sup>/año (0,31 l/ha.s), para utilización de riego de 23,50 has. durante los Octubre a Marzo) de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 136.500,00 m<sup>3</sup>/año para su utilización en la actividad desarrollada con la cría de animales, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Fracción: 03-Lote: 80 -Colonia Pastoril Sarmiento- Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PÚBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO)- JUAN ALBERTO MAIDANA - LOCALIDAD DE SARMIENTO - PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0042 AÑO 2018-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 FEB 2018

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 16-02-18 V: 20-02-18

**INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA****EDICTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la Provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el término de tres (3) días se realizará la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el término de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de SARMIENTO, que el Sr. SERGIO ANIBAL MUNDET, ha solicitado permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola y Pecuario, proveniente del Sistema de Riego Valle de Sarmiento, Uso Agrícola (pasturas) en un caudal aproximado de 140.453,59 m<sup>3</sup>/año (0,50 l/ha.s), para utilización de riego de 9,00 has. (Frutales) un caudal aproximado de 15.650,81 m<sup>3</sup>/año (0,14 l/ha.s), para utilización de riego de 3,50 has, durante los octubre a marzo de cada año y Uso Pecuario un caudal aproximado de 509,60 m<sup>3</sup>/año, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Ubicación Chacra: 20 Ejido Municipalidad de Sarmiento, Departamento Sarmiento, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: «S/SOLICITUD DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA)- SR. SERGIO ANIBAL MUNDET LOCALIDAD DE SARMIENTO -PROVINCIA DEL CHUBUT (EXPTE. 0858 AÑO 2017-IPA)». Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 07 FEB 2018

GERARDO ALFREDO BULACIOS  
Administrador General  
de Recursos Hídricos  
Instituto Provincial de Agua

I: 16-02-18 V: 20-02-18

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Dirección General de Asuntos Jurídicos,  
Legislación y Despacho  
Dirección de Despacho  
Departamento Registro y Verificaciones**

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al docente BARRETO, Gustavo (M.I. 18.524.032), de lo dispuesto por la Resolución XIII N° 509/17, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I - N° 18, Artículo 62° - inciso 3)».

GLADIS E. BRANDT  
Jefa División Registro

Depto. Registro y Verificación  
Ministerio de Educación

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de determinar las eventuales responsabilidades administrativas y/o emergentes del presente Expediente, por los supuestos hechos que involucran al Director Interino de la Escuela N° 73 de la localidad de Ricardo Rojas, docente BARRETO, Gustavo (M.I.N° 18.524.032 - Clase 1967), todo ello en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.

Artículo 2°.- Ratificar el Cambio Temporario de Destino dispuesto mediante Disposición N° 26/17 emitida por la Supervisión Técnica Seccional Región V, procediendo a extender el mismo por el término de noventa (90) días, todo ello de conformidad a lo establecido por el Artículo 87° de la Ley VIII - N° 20.

Artículo 3°.- Girar los presentes actuados a la Dirección de Sumarios, dependiente de la Asesoría General de Gobierno - Ministerio de Coordinación de Gabinete, conforme lo establecido en el Decreto N° 1351/05.

Artículo 4°.- La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 5°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por el Departamento Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Técnica Seccional Región V (Sarmiento), por el Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Supervisión Técnica General de Educación Primaria, a la Dirección General de Educación Primaria, a la Dirección de Personal Docente, al Departamento Central de Clasificación Docente de Educación Inicial y Primaria, notifíquese al docente involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa, y cumplido. ARCHÍVESE.

FIRMADO POR: Cr. Gustavo Alejandro CASTAN Ministro de Educación Gobierno de la Provincia Del Chubut, Sra. Graciela Palmira CIGUDOSA Subsecretaria de Coordinación Técnica y Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Ministerio de Educación.

I: 07-02-18 V: 22-02-18

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE  
RAWSON****Resolución N° 02/18 – CD**

Rawson, 5 de febrero de 2018.-

VISTO: la Resolución 02/17, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que desde la fecha de su sanción, los valores establecidos en la Resolución N° 02/17, no han sido ajustados en la misma proporción que los aumentos de precios;

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo servicios especiales que no están contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para realizar los servicios especiales es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal del Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos provinciales y nacionales;

Que atento al tiempo transcurrido es conveniente actualizar el monto de los servicios especiales;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer este tipo de valores.-

**POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:**

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Visado de planos

3.1.1. Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 1.180,00.

3.1.2 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 4,00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde el primer visado:

3.1.3 Visado de planos de obra nueva o ampliación de 0 a 500 m2: \$ 650,00.

3.1.4 Visado de planos por obra nueva o ampliación de 501 m2 en adelante: \$ 2 por m2.

3.2 Inspección de locales

3.2.1 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 1.180,00.

3.2.2 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 4.00 por m2.

Cuando el interesado realice cambios, controles y/o necesite asesoramiento dentro del plazo de seis (6) meses desde la primera Inspección:

3.2.3 Locales desde 0 a 500 m2: \$ 650,00.

3.2.4 Locales desde 501 m2 en adelante: \$ 2 por m2.

3.3 Otros Servicios

3.3.1 Servicio de desagotes: \$ 1.300,00 por hora.

3.3.2 Servicio por desinfección de sustancias peligrosas: \$ 1.500,00 por hora.

3.3.3 Servicio prevención por carrera automovilística:

\$ 4.800,00 por cuatro (4) horas;

\$ 6.400,00 por seis (6) horas;

\$ 8.000,00 por ocho (8) horas.

3.3.4 Servicio por carreras pedestres aranceladas: \$ 1.000,00 por cada unidad.

3.3.5 Servicio con escaleras: \$ 500,00 por hora.

3.3.6 Servicios de prevención a entidades privadas y particulares: \$ 770,00 por hora.

3.3.7 Servicio de viajes de agua: \$ 1.300 por viaje.

3.3.8 Carga de tubos: \$ 100,00 por tubo.

Artículo 4°: Servicios a vehículos: en los casos que se deban atender servicios de rescate de vehículos en lugares alejados de la ciudad, el mismo comprenderá únicamente el traslado de los ocupantes de los vehículos a la zona urbana.

Queda prohibido al personal del Cuerpo Activo utilizar los vehículos de la Institución para el trabajo de remolque de vehículos.

Artículo 5°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 6°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 7°: El Jefe de Cuerpo Activo, el Subjefe, el Guardia o el Oficial designado en la semana, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 8°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 9°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Di-



rección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

MIGUELANGEL TORRES  
 Presidente  
 Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson  
 JOSE H. SOLIS  
 Secretario  
 A.B.V. Rawson – Chubut

Cr. MARIO MAXIMO ENCINA  
 Tesorero  
 A.B.V. Rawson - Chubut

I: 14-02-18 V: 16-02-18

## ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAWSON

### Resolución N° 03/18 – CD

Rawson, 22 de enero de 2018.-

VISTO: la Resolución 03/16, y

CONSIDERANDO: que por la mencionada resolución se arancelaron servicios especiales no esenciales, que presta esta Institución, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes Nacionales, Provinciales, el Estatuto Social y las Ordenanzas Municipales N° 411 y N° 6176 TO, de la Tasa de Servicios por Protección y Prevención de Incendios, y

Que en forma permanente Instituciones oficiales, privadas y particulares requieren del Cuerpo Activo la realización de Cursos de Técnicas Básicas para Resucitación Cardiopulmonar, Primeros Auxilios y Prevención en el Hogar, servicios que no han sido contemplados en la legislación dictada al efecto;

Que para la realización de este tipo de servicios es necesario afectar vehículos, equipamiento, insumos, personal de Cuerpo Activo y afrontar gastos que no se encuentran previstos en la Tasa de Servicios;

Que es oportuno dejar exento del pago a los Organismos Oficiales Municipales, Provinciales y Nacionales ya que la adquisición de los equipos, se han realizado por la asignación de recursos de esos sectores;

Que de acuerdo con los Estatutos Sociales, es atribución de la Comisión Directiva establecer el monto de los servicios especiales;

**POR ELLO LA COMISION DIRECTIVA RESUELVE:**

Artículo 1°: Los Servicios Especiales que sean solicitados por particulares, entidades civiles, empresas privadas y Organismos Públicos a esta Asociación de Bomberos Voluntarios que no se encuentran previstas en la Legislación Nacional, Provincial, Ordenanzas Municipales y Estatuto Social deberán ser abonados por los beneficiarios de acuerdo con los requisitos y montos establecidos en la presente Resolución.-

Artículo 2°: Se entiende por Servicios Especiales

a todas aquellas acciones y servicios que deba realizar el Cuerpo activo con el personal y equipamiento propio que benefician a particulares, entidades civiles, empresas privadas en sus bienes privados, organismos públicos que no revisten el carácter de emergencias y que no se encuentran previstas en la legislación que regula la actividad de los Bomberos Voluntarios.-

Artículo 3°: Los montos de los Servicios Especiales a abonar serán de acuerdo al siguiente detalle:

3.1 Capacitación Básica:

3.1.1. Las capacitaciones básicas comprenden a las que solo se requiere la presencia de instructores, sin insumos ni elementos técnicos y electrónicos. \$ 550,00 por persona.-

3.2. Capacitación intermedia:

3.2.1. Las capacitaciones intermedias comprenden a las que se requiere la presencia de instructores más los elementos técnicos y electrónicos que posee la Institución. \$ 770,00 por persona.-

3.3. Capacitación integral:

3.3.1. Las capacitaciones completas comprenden a las que se requiere la presencia de instructores, equipamiento técnico, electrónicos, entrega de folletería en papel y/o soporte digital y los servicios de cafetería. \$ 1.000,00 por persona.-

En todos los casos se expedirá el diploma respectivo, haciendo constar la modalidad de capacitación adquirida.-

Artículo 4°: Para la realización de los Servicios Especiales previstos en la presente Resolución, los interesados, deberán abonar en forma previa el arancel establecido realizando el depósito en las cuentas corrientes habilitadas tanto en el Banco del Chubut SA como en el Banco de la Nación Argentina realizando el Guardia de turno el recibo oficial correspondiente.

Artículo 5°: Quedan exentos del pago de los aranceles establecidos en la presente Resolución, los Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales y los Socios Protectores que no registren deudas con la cuota societaria al momento de la solicitud del servicio.

Artículo 6°: El Jefe de Cuerpo Activo y el Subjefe, serán responsables del control de pago, previo a realizar el servicio, a designar personal y equipamiento que se debe afectar e informar a la Comisión Directiva sobre el particular.

Artículo 7°: Notificar al Jefe y Subjefe del Cuerpo Activo y al personal que cumple tareas en la Guardia para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo 8°: Publicar en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días y remitir copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Dirección General de Defensa Civil y cumplido, archivar.

MIGUELANGEL TORRES  
 Presidente  
 Asoc. Bomberos Voluntarios Rawson

JOSE H. SOLIS  
 Secretario  
 A.B.V. Rawson – Chubut

I: 14-02-18 V: 16-02-18

**EDICTO LEY 19550****ASOCIACIÓN ITALIANA DE S. M. DE RAWSON  
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos de Rawson, Chubut, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 27/03/18 a las 21 horas en su Sede Social sito en Pedro Martínez N° 9 de la ciudad de Rawson. En la misma se tratará el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DIA:**

1ª) Elección de dos asociados para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. 2ª) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, informe de la junta fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30/10/17.- 3ª) Elección de nuevas autoridades para integrar el Consejo Directivo, por vencimiento de mandato del Consejo Anterior. 4ª) Elección de tres miembros para integrar la junta fiscalizadora, por finalización de mandato de la anterior. **NOTA:** la documentación a considerar en la Asamblea estará a disposición de los Asociados, con diez días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la misma, en la Sede Administrativa de la Mutua (ART. 32 del Estatuto Social). El plazo para presentar las listas de candidatos a elecciones del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora, vence el 13/03/18 en la Sede Administrativa de la Mutua. El quórum de la Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los socios en condiciones de participar. Transcurrido treinta minutos de la primera convocatoria se podrá realizar válidamente con los socios hábiles para participar, que estén presentes, siempre que superen la cantidad de miembros del

Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora presentes (art.37 del Estatuto Social).

GERÓNIMO DE FELICE  
Presidente  
Asociación Italiana de S.M.  
de Rawson

I: 08-02-18 V: 16-02-18

**ACUPOL S.A.****Asamblea General Ordinaria  
CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** – Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 9 de marzo de 2018 a las 14 hs., en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Marconi 438 de Trelew, a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término Estatutario.

2) Consideración de los documentos establecidos por artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios 2015 y 2016.

3) Tratamiento de Aumento de Capital Social y Emisión de Acciones.

**NOTA:** La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto Social. (art. 237 LGS).

ALVARO POLINI  
PRESIDENTE DIRECTORIO  
ACUPOL S.A.

I: 15-02-18 V: 21-02-18

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71**

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

- a) Ejemplares del Boletín Oficial.
1. Número del día
  2. Número atrasado
  3. Suscripción anual
  4. Suscripción diaria
  5. Suscripción semanal por sobre

M 22	\$ 11
M 26	\$ 13
M 2184	\$ 1092
M 4805	\$ 2402,50
M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios

M 50	\$ 25
M 1361	\$ 680,50
M 260	\$ 130
M 873	\$ 436,50
M 1747	\$ 873,50
M 1361	\$ 680,50
M 1747	\$ 873,50
M 1747	\$ 873,50
M 171	\$ 85,50